



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

**LOCAL N° 02249 - 2020/ED-SAN IGNACIO.**

San Ignacio; **03 MAR. 2020**

**VISTO;** El expediente N° 7552 de fecha 29 de febrero del 2020 en 05 folios útiles y;

### CONSIDERANDO;

Que, con el expediente del visto la Profesora MARLENI OLAYA PISCOYA, de la I.E. N° 16536 Tabaconas, distrito Tabaconas, provincia de San Ignacio, solicita Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares para laborar como Acompañante Pedagógico Multigrado Monolingüe en la UGEL San Ignacio, a partir del 01/03/2020 al 31/03/2020, y;

Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004 Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial, determina que la licencia es el derecho que tiene el Profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días, que la Licencia Sin Goce de Remuneraciones se accede a este derecho entre otras razones, por motivos particulares; que así mismo, en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, establece para participar en Áreas de Formación Docente, Innovación Investigación, que en estos casos la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197° del presente Reglamento, y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio y la RSG N° 2128-2014-MINEDU, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por motivos particulares, para laborar como Acompañante Pedagógico Multigrado Monolingüe en la UGEL San Ignacio, a partir del **01/03/2020 al 31/03/2020**, a la Profesora **MARLENI OLAYA PISCOYA**, de la I.E. N° 16536 Tabaconas, distrito Tabaconas, provincia San Ignacio, Código Modular N° 1016521025, Nivel Remunerativo II - 30 Horas

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio